



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE JUNIO DE 2020

No. 359

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Anexo del Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites que a continuación se enuncian: “Autorización de Programa Interno de Protección Civil” y “Solicitud de Registro de Tercero Acreditado”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 22 de abril de 2020 3

##### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se modifican diversos numerales de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras No Asalariadas, con registro ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, residentes de la Ciudad de México y a Personas Trabajadoras Eventuales que residen y realizan su actividad económica en la Ciudad de México, y que han visto afectados sus ingresos por la suspensión de actividades no esenciales, ante la Emergencia SARS-Cov2 (COVID-19) 8

##### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Solistas Tláhuac 2020” 12

##### Fiscal General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/21/2020, por el que se declaran días inhábiles para efectos de los trámites de transparencia y protección de datos personales 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Internacional, número LPN/SACMEX/009/2020.- Convocatoria No. 10.- Adquisición de arrancadores de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido control de arranque y paro en las tres fases, transformador trifásico de distribución tipo poste y transformador trifásico de distribución tipo pedestal de diferentes capacidades 21
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-035-2020.- Convocatoria Número 035.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo los trabajos de ampliación, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor de estancias infantiles “CENDI”, (Centros de Desarrollo Infantil), “zona a-3” 23
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números 909005989-DGCOP-L-004-2020 a 909005989-DGCOP-L-014-2020 25
- ◆ **Aviso** 31



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.** Alcalde del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en los artículos 7 apartado B, 17, 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones I, III, XI, XIII y XXI, 12 fracciones I, VIII, XIII y XV y último párrafo, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, III, X, XXXV, así como el Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 3 fracción IV y 6 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 9, 20 fracciones I, III, XIII y XXIII, 29 fracción I, VIII, XIII y XVI; 30, 31 fracciones I, III y X y 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 123, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

### CONSIDERANDO

- I. Que derivado de la Emergencia Sanitaria ante la publicación del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID19”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo, la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” es una acción emergente de la Alcaldía, el principal objetivo es apoyar a colectivos culturales y artistas solistas, de igual manera a sus familias que han sido vulnerables por la contingencia sanitaria y las medidas de la Jornada Nacional de Sana Distancia, así como reactivar la economía local de la Alcaldía Tláhuac, durante esta emergencia, fomentando el impulso al espacio cultural y artístico de las familias tlahuahuenses, toda vez que, por la emergencia sanitaria antes descrita, las familias que se dedican a los temas culturales y artísticos en la demarcación, se ven desprotegidos, por ser esta actividad su única fuente de ingreso y sustento.
- II. Que el artículo 17, numeral 3 de la Constitución política de la Ciudad de México establece que: “Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad”.
- III. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que: “Son finalidades de las alcaldías el Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación”.
- IV. Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.
- V. Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.
- VI. Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta alcaldía ejecuta políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes y la regeneración del tejido social, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES, Y SOLISTAS TLÁHUAC 2020”.**

#### **I. Nombre de la Acción Social**

”Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020”

## **I.I. Órgano Político Administrativo**

Alcaldía Tláhuac

### **I.II. Unidad Administrativa Responsable de la Operación**

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

### **Diagnóstico**

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los colectivos culturales de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

No es óbice señalar que la Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 361,593 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2010) 172, 825 hombres y 188,768 mujeres, siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 151,715 personas en esa situación, que representa el 38.5% de sus habitantes (CONEVAL 2010); y considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010). La Alcaldía Tláhuac tiene más de cien colectivos y artistas solistas que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía y en otras demarcaciones, siendo un grupo numeroso, por ello, este gobierno ha llevado a cabo en los años anteriores la Acción Social que a través del otorgamiento de ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas, posibilitan una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de zonas marginadas y privilegiará a la comunidad artística y cultural brindándole estímulos y espacios de participación en toda la demarcación. Estos colectivos culturales y artistas solistas en este año 2020 no se han integrado a actividades culturales y se encuentran en estado de vulnerabilidad, ya que no cuentan con ingresos por presentaciones o actividades culturales.

Población potencial: 2,000 habitantes de la Alcaldía Tláhuac

Población objetivo: Habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac. Al menos 1,000 personas en esta situación social.

Población beneficiaria: 130 Colectivos culturales, y solistas integrados primordialmente por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

### **Problema o necesidad social que atiende la acción**

En la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, se han confirmado miles casos de personas contagiadas por COVID19 que han generado cientos de defunciones; siendo la Ciudad de México uno de los principales centros de contagio.

Mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención COVID19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta.

La Alcaldía Tláhuac cuenta con más de un centenar de colectivos culturales y solistas, que año con año participan en los trabajos que se llevan a cabo en más de trescientas acciones que se implementan a lo largo del territorio tlahuacense, ya sea en actividades propias de la alcaldía, así como en actividades culturales dentro de los siete pueblos sus colonias y barrios, y que por el estado de fuerza mayor o necesidad, actualmente se ven imposibilitados a realizar las habituales actividades culturales, lo que ha traído con ello un decremento social, de salud y económico, siendo imperativo el cobijo y apoyo de este órgano político administrativo

## II. Objetivos y alcances

### II.1. Objetivo general

Otorgar ayudas económicas a ciento diez colectivos culturales y veinte artistas solistas, residentes de la Alcaldía Tláhuac, para solventar su economía derivado de la contingencia y de la suspensión de las actividades no esenciales.

### II.2. Objetivos específicos

Fortalecer la economía familiar de colectivos y artistas solistas, que se encuentran sin actividad derivado de la contingencia. Fomentar la unificación y evitar la desintegración de Colectivos Culturales y Solistas (entendidos éstos como grupos, asociaciones, compañías, que promueven e implementan proyectos de desarrollo cultural en colonias, barrios y pueblos de ésta demarcación), derivado de la inhabilitación de actividades culturales con las cuales pudieron generar recursos económicos para ellos y sus familias.

### II.3. Alcances

“Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” tiene como finalidad contribuir al rescate y fomento de quienes realizan a través de la cultura, rescatan y refuerzan la identidad cultural y artística de la Alcaldía Tláhuac, como artistas musicales, plásticos, escenográficos y que hoy ven física y materialmente imposibilitada su actividad.

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los colectivos culturales, de la alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que traerá consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

## III. Metas Físicas

Otorgar ciento treinta ayudas económicas a colectivos culturales, y veinte artistas solistas que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos:

## IV. Programación presupuestal

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2020 en la implementación de ésta Acción Social es de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4419, que se otorgarán de la siguiente forma:

Beneficiarios	Categoría / Colectivo/artista	total del apoyo	Total
80	Mayor (más de 5 integrantes)	\$20,000.00	\$1,600,000.00
30	Menor (menos de 5 integrantes)	\$10,000.00	\$300,000.00
20	solistas	\$5,000.00	\$100,000.00
130		Total	\$2,000,000.00

#### **IV.1 Monto unitario por Colectivo Cultural**

Esta acción social otorgará apoyos económicos a colectivos culturales mayor, aglutina un grupo de trabajo mayor a cinco participantes, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

También la acción social otorgará apoyos económicos a colectivos culturales menores, aglutina un grupo de trabajo menor a cinco participantes, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

También la acción social otorgará apoyos económicos a solistas, preponderantemente de la Alcaldía Tláhuac, que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

#### **IV.2 Temporalidad**

Durante los días hábiles de junio y julio de 2020.

#### **V. Requisitos y procedimientos de acceso**

##### **V.1. Difusión**

Los lineamientos de la Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020”, se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la Página Oficial de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx>, Perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac. Además de convocatoria.

##### **V.2. Requisitos de acceso**

Para acceder a las “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, Tláhuac 2020”, deberá ajustarse a lo establecido en los presentes lineamientos y la convocatoria respectiva.

##### **Registro**

Los interesados en participar en esta acción social, entregarán personalmente, la documentación requerida en estos lineamientos y la Convocatoria respectiva en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

##### **Requisitos de acceso**

###### **Colectivo cultural:**

1. Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.
2. El colectivo deberá estar integrado por un mínimo de 3 y hasta 5 personas (colectivo menor), y mayor a seis y hasta 10 personas (Colectivo mayor) mayores de 18 años de edad.
3. Los integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez. Los integrantes de los colectivos participantes no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista.
4. El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
5. Presentar **Semblanza Curricular** del Colectivo Cultural que cumpla con lo establecido en el numeral del mismo nombre de los presentes lineamientos.
6. No haber sido beneficiario (ninguno de sus integrantes) de programa o acción social en los ejercicios 2018 y 2019, en la Alcaldía Tláhuac.

###### **Documentación colectivo cultural representante e integrantes:**

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del colectivo (se otorga al momento de registro en la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales).
2. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias. De todos y cada uno de los integrantes)
3. Clave única de registro de población (CURP) original y copia a nombre de quien realiza el trámite.
4. Comprobante de domicilio a nombre de quien realiza el trámite (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, Luz o Bancario) original y copias.

5. Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos a esta acción social en su nombre, dos en original.
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que entre sus miembros el colectivo no cuenta con servidores públicos, personal de base, o nómina 8 o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación, dos en original.

**Artistas solistas:**

1. Radicar preferentemente en la Alcaldía Tláhuac.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Participar con un solo proyecto. Los artistas solistas no podrán ser al mismo tiempo integrantes de colectivos.
4. Contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años.
5. Presentar **Semblanza Curricular** del Solista que cumpla con lo establecido en el numeral del mismo nombre de los presentes lineamientos.
6. No haber sido beneficiario de programa o acción social en los ejercicios 2018 y 2019, en la Alcaldía Tláhuac.

**Documentación artistas solistas:**

Los artistas solistas interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción a la Acción Social debidamente requisitada con los datos del artista solista (se otorga al momento de registro en la Jefatura Departamental de Proyectos Culturales).
2. Identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional original y copias).
3. Clave única de registro de población (CURP) original y copia a nombre del artista solista.
4. Comprobante de domicilio (Boleta del Servicio de Agua, Predial, teléfono, Luz o Bancario) original y copias.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra actualmente laborando como servidor público, personal de base, nómina 8 o que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México o de alguna demarcación, dos en original.

**Semblanza Curricular:**

La semblanza curricular deberá estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas, engrapado.

Deberá contener:

1. Nombre del Colectivo Cultural o Solista.
3. Descripción biográfica del Colectivo Cultural o Solista.
  - 3.1. Fecha de integración como Colectivo Cultural o Solista.
  - 3.2. Actividades más importantes llevadas a cabo realizadas como Colectivo Cultural o Solista en orden cronológico.
  - 3.3. Actividad o actividades en las que han incursionado.
4. Actividad o actividades destacadas realizadas dentro y fuera de la alcaldía.
5. Objetivo cultural del Colectivo Cultural o Solista
6. Forma en la que se desarrollaba hasta antes de la contingencia como Colectivo Cultural o Solista (Murales, eventos, presentaciones, registros, performances, entre otros) y su importancia en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.
7. Público preponderante al que se dirige su actividad como Colectivo Cultural o Solista
8. Evidencias fotográficas y/o cualquier otro medio con el que demuestren haber realizado las actividades o eventos mencionados en su semblanza, con descripción de actividades que llevó a cabo.
9. Carta compromiso donde se señale que una vez recibido el beneficio se comprometen a mantener sus actividades como colectivos o artistas solistas una vez que finalice la emergencia sanitaria.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales durante el periodo de recepción, revisará que toda la documentación esté completa y en su caso informará los faltantes para poder subsanar la omisión.

**V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja, alta o suspensión temporal.****Permanencia:**

A través de la solicitud.

**Causales de baja:**

No presentar en tiempo y forma los documentos señalados en el apartado de requisitos de acceso a los presentes lineamientos, cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.

**Causales de Alta**

En caso de que haya una baja, se hará un alta, tomando en cuenta las solicitudes que se hayan recibido dentro del plazo que aquí se señala.

**VI. Procedimiento de Instrumentación**

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx); y a través de las redes sociales de la misma, la recepción de solicitudes se hará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación, mismo que será integrado por el Alcalde en Tláhuac, el Director General de Desarrollo Social y Bienestar, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Los criterios de selección para ser beneficiario de esta acción social son los siguientes:

1. Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
2. Antigüedad como Colectivo Cultural o Solista.
3. Trayectoria cultural.
4. Importancia de su actividad en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.

Los colectivos y artistas solistas seleccionados por el comité para ser beneficiados con la ayuda económica de la acción social "Ayudas Económicas a Colectivos Culturales Tláhuac 2020" serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx).

Los colectivos culturales y artistas solistas deberán firmar un recibo al momento de la entrega del apoyo económico.

**VI.1. Operación:**

Toda la operación de la actividad se encuentra a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070.

Una vez culminada la recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, convocará a sesión al Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de las semblanzas de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior.

El titular de la Alcaldía Tláhuac presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quien levantará en acta, los pormenores de la sesión, los acuerdos así como los beneficiarios de la acción social.

En caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

**VI.2. Supervisión y Control**

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la Acción Social.

La Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la Acción Social a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, tendrá a su cargo la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social.



### VII. Órgano de Control Interno.

Si el solicitante o el beneficiario considera que ha sido perjudicado por la instrumentación de la Acción Social, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Tláhuac, C.P 13070, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas y tendrá un plazo de hasta 15 días para emitir una respuesta por escrito.

En caso de que el colectivo o artista solista considere no atendida su inconformidad podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en calle Jalapa número 15, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 y/o ante el Órgano Interno de la alcaldía. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de localización telefónica LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente para su debida investigación.

### VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizara conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

#### IX.1. Evaluación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, es la unidad técnicooperativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la Acción Social como lo establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable
Fin	Procurar el acceso a bienes y servicios culturales de los habitantes de la Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de asistencia a la acción social	Número de apoyos de la actividad institucional / Número apoyos programados 100%	Eficacia	Asistente	Evaluación interna de la actividad institucional Vigilancia del correcto desarrollo de los proyectos (informes)	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales
Propósito	colectivos culturales y artistas solistas que coadyuven a fortalecer la cultura e identidad de la comunidad	Porcentaje de colectivos y artistas solistas seleccionados	Número de proyectos seleccionados/Mínimo de proyectos establecidos en la regla de operación 100%	Eficacia	Proyecto	Registro de colectivos culturales y artistas solistas a la Acción Social. Acta de selección de la Acción Social	Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales

**Formas de Participación Social**

Para fomentar la participación social se dará difusión a la Acción Social en cuanto a requisitos y procedimientos, APARTADO V.1 (Difusión); asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

**Articulación con otros programas y acciones sociales.**

La Acción Social “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales, y solistas Tláhuac 2020” puede articularse con otras Acciones Sociales

**Consideraciones finales**

Ésta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta Acción Social con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de ésta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

La instrumentación de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendida en cualquier momento por la Alcaldía Tláhuac sin incurrir en responsabilidad alguna.

La recepción de documentación y el proceso de registro a la Acción Social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración, para determinar si se ajusta o no a los objetivos de la Acción Social.

La participación en ésta Acción Social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de datos. La Alcaldía Tláhuac, a través de la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con los presentes lineamientos, para evitar aglomeraciones deberán realizarla a través de la página de internet de esta alcaldía: [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx)

**TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrara el vigor el día de su publicación.

Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, A los 03 días del mes de junio del dos mil veinte.

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

(Firma)

**ALCALDE EN TLÁHUAC.**